



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2080-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 154-2022-DIGAF-UTEA- Ab de fecha 02 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato de médico ocupacional para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

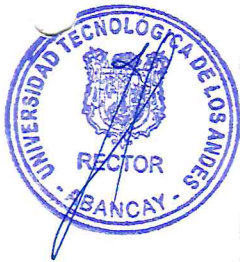
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 154-2022-DiGAF-UTEA- Ab de fecha 02 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato de médico ocupacional para la Universidad Tecnológica de los Andes, es así que para el Semestre Académico 2022-I que oficialmente ha iniciado el 01 de setiembre de 2022, es necesario la contratación de un médico ocupacional que cubra las necesidades contempladas en el Pla de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cumplir con los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y la Directiva N° 321-MINSA/DGIEPS-2021;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar la contratación de la Médica Geraldine Vasquez Chamaya bajo las mismas condiciones del contrato anterior, desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2022 para la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2080-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, la contratación de la Médico **GERALDINE VASQUEZ CHAMAYA**, bajo las mismas condiciones del contrato anterior, desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2022 para la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.